CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.7719377 DEL 2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	DIRECCIÓN ADMINSITRATIVA Y FINANCIERA
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.7719377 DEL 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	22/04/2025
OBJETO	Contratar el programa de seguros que ampare los bienes e intereses patrimoniales, de propiedad del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA y de aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual, así como sus deudores hipotecarios y sus aprendices. GRUPO 4
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL LA PREVISORA S.A. - MAPFRE SEGUROS GENERALES - ASEGURADORA SOLIDARIA - LP-DG-DAF-0001-2025 – SENA
NIT	901.934.564-9
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato será todo el territorio de la República de Colombia.
FECHA DE INICIO	05/07/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato de seguros objeto del presente proceso corresponderá a la vigencia mínima requerida para cada póliza, más la vigencia adicional ofertada por el contratista seleccionado.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$1.873.538.882,00 M/cte.
PRÓRROGA NRO. 1	No aplica.
FECHA DE TERMINACIÓN	27/03/2026
ADICIÓN NRO. 1	Fecha de aprobación modificación: 6/11/2025 ADICIONAR al valor total del contrato la suma de $583.613.321,64
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 2.457.152.203,64 M/cte.

FORMA DE PAGO	Se realiza el pago del 100% una vez la aseguradora expida las pólizas de seguros, por el periodo contratado
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	03
PERIODO DEL INFORME	Desde el 06/11/2025 al 15/12/2025

1.1. Garantías contractuales

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Seriedad de la oferta:** por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.
X	**Cumplimiento:** por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la terminación del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	NB-100382698		
CERTIFICADO	72400063		
FECHA EXPEDICIÓN	06/05/2025		
FECHA APROBACIÓN	15/05/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	01/04/2025	01/10/2026	$187.353.888,20

En atención a lo señalado en el modificatorio nro. 1, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	NB-100382698		
CERTIFICADO	72674743		
FECHA EXPEDICIÓN	24/11/2025		
FECHA APROBACIÓN	27/11/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	01/04/2025	01/10/2026	$245.715.220,36

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas y económicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con las especificaciones de servicio definidas en el Anexo No 2 Condiciones Técnicas Mínimas Obligatorias.	La unión Temporal ha ejecutado el objeto contractual con oportunidad, efectividad y bajo los principios contractuales.	El correcto funcionamiento de la entidad por cumplimiento del programa de seguros.
2) Expedir la(s) Nota(s) de Cobertura de las pólizas correspondientes al presente proceso de selección de conformidad con las necesidades de la entidad e inmediatamente se suscriba el contrato de seguro.	La unión Temporal ha expedido las Notas de Cobertura en los tiempos establecidos, garantizando el aseguramiento del patrimonio de la entidad, de acuerdo con lo pactado contractualmente.	La evidencia del cumplimento contractual puede ser validada en el siguiente enlace: VARIOS SOPORTES PÓLIZAS VIGENTES
3) Expedir la póliza dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del contrato, con sus correspondientes condiciones generales y particulares, según lo previsto en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el asegurador, y en general, observando las disposiciones contenidas en el Código de Comercio y demás normas concordantes.	La unión Temporal ha expedido las pólizas en los tiempos establecidos, de conformidad con lo solicitado por la supervisión de contrato.	La evidencia del cumplimento contractual puede ser validada en el siguiente enlace: PÓLIZAS VIGENTES
4) Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente, sin dilataciones.	La unión Temporal ha atendido y pagado las reclamaciones de indemnizaciones correspondiente, según el contrato de seguro suscrito y cobertura de la póliza.	La evidencia del cumplimento contractual puede ser validada en el siguiente enlace: REPORTE SINIESTROS VIGENTES PENDIENTES AL 31_03_2025.xlsx
5) Realizar las modificaciones, inclusiones o exclusiones de bienes e intereses asegurables, en las	La unión Temporal ha realizado el proceso de cotización para inclusión de vehículos, así mismo, se han realizado los ajustes de las primas	La evidencia del cumplimento contractual puede ser validada en el siguiente enlace:

mismas condiciones inicialmente contratadas para el seguro.	según los casos (inclusiones y exclusiones).	VARIOS SOPORTES
6) Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta y cumplir con las especificaciones técnicas mínimas contenidas en los anexos técnicos de los seguros contratados.	La unión Temporal ha prestado los servicios contratados de manera eficiente, contribuyendo al desarrollo misional de la entidad.	El correcto funcionamiento de la entidad por cumplimiento del programa de seguros.
7) Destinar y mantener el personal idóneo para la atención del seguro contratado.	La unión Temporal ha puesto a disposición de la entidad el personal idóneo para atender los diferentes procesos derivados de la relación contractual.	El correcto funcionamiento de la entidad por cumplimiento del programa de seguros.
8) En el caso de adiciones o prórrogas queda entendido y convenido que en caso de que el asegurado lo requiera, la aseguradora realizará la liquidación de la prima de la prórroga a prorrata y con las mismas tasas de las pólizas, siempre y cuando la siniestralidad para todos y cada uno de los ramos no supere el 60% de la prima facturada en la vigencia inicialmente adjudicada de cada uno de los grupos contratados.	A la fecha no se han presentado Adiciones presupuestales al contrato.	No aplica.
9) Responder a las consultas y requerimientos efectuados por el SENA y/o su Corredor de Seguros, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha del recibo de la solicitud.	La unión Temporal ha atendido los requerimientos y solicitudes realizadas por el equipo de seguros, corredor y supervisión de contrato en los tiempos establecidos.	El correcto funcionamiento de la entidad por cumplimiento del programa de seguros.
10) Durante la ejecución del contrato, cuando el supervisor así lo solicite, debe allegar certificación de cumplimiento de las normas Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el representante legal.	La unión Temporal ha remitido los soportes de cumplimiento, sin embargo, se encuentran en revisión de la supervisión y del Grupo Integrado de Gestión Contractual de la DAF, una vez aprobados serán cargados en el OneDrive y en Secop II.	El SENA solicitará periódicamente (Trimestralmente) el certificado de cumplimiento de requisitos ambientales y de SST. VARIOS SOPORTES
11) Durante la ejecución del contrato, si el contratista atiende algún siniestro que afecte la póliza contratada, y requiera la aplicación de alguna norma Ambiental o de	La unión Temporal ha manifiesta el cumplimiento de las normas ambientales y de SST durante los casos que así se requiere,	El SENA solicitará periódicamente (Trimestralmente) el certificado de cumplimiento de requisitos ambientales y de SST.

Seguridad y Salud en el Trabajo, deberá implementarla a cabalidad y de acuerdo con lo reglamentado.	especialmente la disposición de residuos “salvamentos”.	VARIOS SOPORTES
12) Indicar el procedimiento y los documentos requeridos para atención de los siniestros de la póliza con los cuales la Entidad acreditará la demostración de la ocurrencia y cuantía de los siniestros que sean presentados.	La unión Temporal ha remitido los soportes de procedimientos, protocolos y demás para la atención de siniestros. Consolidados en el manual de seguros de la entidad.	La evidencia del cumplimento contractual puede ser validada en el siguiente enlace: VARIOS SOPORTES Manual de Seguros 2025-2026
13) El contratista se obliga a suministrar al SENA dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes, la estadística de siniestralidad presentada en la póliza objeto de contratación bajo este proceso, la cual debe contener como mínimo la siguiente información: 1. Número de radicación de siniestro 2. Fecha de aviso 3. Póliza 4. Fecha de ocurrencia del siniestro 5. Características del bien afectado. 6. Ciudad en la que ocurrió el siniestro 7. Amparo afectado 8. funcionario de la entidad que reporta el reclamo 9. Valor estimado de la reclamación 10. Valor indemnizado 11. Fecha de pago 12. Breve descripción del estado en que se encuentra la reclamación	La unión Temporal ha remitido el informe de siniestralidad en los tiempos establecidos según periodicidad y condiciones requeridas por el SENA.	La evidencia del cumplimento contractual puede ser validada en el siguiente enlace: VARIOS SOPORTES
14) Realizar mínimo dos (2) capacitaciones relativas al seguro objeto del contrato, a través del sistema de video conferencias de la Entidad, o cualquier otra plataforma habilitada, a nivel nacional, cuando ello se requiera. Los costos asociados a la realización de cada capacitación que se requiera dictar a nivel nacional serán asumidos por el contratista. De cada capacitación se deberán entregar las memorias de los temas expuestos.	La unión Temporal y el corredor de seguros han realizado la capacitación inicial de cobertura de la póliza, así mismo, se encuentra pendiente programar las capacitaciones posteriores según inquietudes que se presenten a nivel nacional.	La evidencia del cumplimento contractual puede ser validada en el siguiente enlace: VARIOS SOPORTES

15) Presentar un manual de prevención de pérdidas relacionado con el programa de seguros, durante el último semestre de la vigencia de este.	Considerando que el manual de prevención debe remitirse en el ultimo semestre de la ejecución contractual y que no se ha aproximado la fecha, no se ha requerido el cumplimiento de la obligación contractual.	No aplica.
16) Pagar a la Unión Temporal PROSEGUROS – WILLIS CM DG-0001-2023, Proseguros (50%) – Willis (50%), la comisión de intermediación. Lo anterior de conformidad con el artículo 1341 del Código de Comercio y lo dispuesto en el pliego de condiciones.	La unión Temporal ha remitido los soportes de pago de las primas a favor del corredor de seguros.	La evidencia del cumplimento contractual puede ser validada en el siguiente enlace: VARIOS SOPORTES
17) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.	El contratista ha dado cumplimiento a las solicitudes y requerimientos por parte de la entidad.	La correcta ejecución del contrato, sin generar afectaciones a la entidad.

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

La aseguradora realizó la entrega de los siguientes certificados para dar cumplimiento con el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA:

OBLIGACIONES	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	SOPORTE DE CUMPLIMIENTO
AMBIENTAL	En caso de generarse vehículos siniestrados registrados ante el RUNT y que porten placa, declarados en pérdida total o fuera de uso como resultado de siniestros amparados por póliza, la aseguradora responsable deberá garantizar que la gestión integral del vehículo se realice conforme a la normativa ambiental, de tránsito y de transporte vigente. Para tal efecto, deberá cumplir los siguientes lineamientos: 1. Gestión con empresa autorizada: * El contratista o aseguradora deberá realizar la disposición del vehículo a través de una empresa desintegradora autorizada por el Ministerio de Transporte para la ejecución del proceso de Desintegración Física Total. * La empresa seleccionada deberá contar con	La aseguradora deberá entregar al SENA, como evidencia del cumplimiento de las obligaciones ambientales derivadas de la gestión de los bienes dados de baja, los siguientes documentos: • Certificado de Desintegración Física Total, expedido por la empresa o entidad autorizada por la autoridad competente. • Certificados o manifiestos de disposición final de residuos peligrosos, emitidos por los gestores autorizados, cuando aplique. • Relación detallada y soportes de disposición de residuos aprovechables, indicando tipo de material, cantidad y

	licencia otorgada por el Ministerio de Transporte 2. Manejo ambiental de residuos: * La empresa desintegradora deberá ejecutar el retiro, segregación, almacenamiento temporal y disposición final de todos los residuos peligrosos (RESPEL) generados en el proceso, incluyendo: aceites, refrigerantes, líquidos de freno, baterías, combustibles, filtros y demás componentes contaminantes. * Estos residuos deberán entregarse a gestores autorizados para el manejo de RESPEL, de acuerdo con el Decreto 1076 de 2015 y la Resolución 1362 de 2007 (IDEAM). * Igualmente, los residuos aprovechables (metales, vidrios, plásticos, neumáticos, entre otros) deberán ser entregados a gestores o recicladores formalmente reconocidos, conforme al principio de jerarquía en la gestión de residuos. * Por otro lado, los neumáticos deberán entregarse a gestores autorizados 3. Trazabilidad documental: El contratista o aseguradora deberá entregar al SENA, como evidencia de cumplimiento ambiental, los siguientes documentos: * Certificado de Desintegración Física Total expedido por la empresa autorizada. * Certificados o manifiestos de disposición final de residuos peligrosos emitidos por los gestores autorizados. * Relación y soportes de disposición de residuos aprovechables, indicando cantidades y destino. * Copia de los permisos o licencias ambientales vigentes de los gestores y desintegradores participantes. * Registro fotográfico del proceso de desintegración y disposición del vehículo. * Copia del trámite de cancelación de matrícula ante la Secretaría Distrital de Movilidad y el RUNT.	destino final. • Certificado de disposición de las llantas. • Copia de los permisos o licencias ambientales vigentes de los gestores y desintegradores participantes. • Registro fotográfico completo del proceso de desintegración y disposición del bien o vehículo, desde la recepción hasta la entrega final al gestor. • Copia del comprobante de cancelación de matrícula ante la Secretaría Distrital de Movilidad y el RUNT, cuando corresponda.
AMBIENTAL	En caso de realizar actividades de reparación, mantenimiento o ajuste de vehículos siniestrados amparados por la póliza, la aseguradora deberá garantizar que el taller autorizado (Serviteca o equivalente) realice la	En cumplimiento de la obligación, la aseguradora deberá allegar a la Entidad las siguientes evidencias de cumplimiento ambiental: 1. Copia del convenio o contrato

	gestión de los residuos peligrosos, aprovechables y especiales generados durante dichas actividades se realice conforme con la normatividad ambiental vigente. Para tal fin, la aseguradora deberá allegar a la Entidad los siguientes documentos como evidencia de cumplimiento: • Copia del convenio o contrato suscrito entre la aseguradora y el taller o serviteca responsable de la reparación, en el cual se incluya la obligación de realizar la gestión ambiental adecuada de los residuos generados. • Declaración o certificación emitida por el taller o serviteca donde se indique que cuenta con gestores autorizados para la recolección y disposición de residuos peligrosos (aceites usados, baterías, entre otros), llantas y residuos metálicos o plásticos. • Certificados o manifiestos de disposición final o aprovechamiento, emitidos por los gestores autorizados que hayan gestionado los residuos. Estos documentos deberán presentarse como evidencia de cumplimiento ambiental junto con el informe de atención del siniestro o dentro del proceso de seguimiento contractual.	suscrito entre la aseguradora y el taller o serviteca responsable de la reparación, en el cual se incluya la obligación de realizar la gestión ambiental adecuada de los residuos generados. 2. Declaración o certificación emitida por el taller o serviteca donde se indique que cuenta con gestores autorizados para la recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos (como aceites usados, baterías, trapos contaminados), así como de llantas, residuos metálicos y plásticos. 3. Certificados o manifiestos de disposición final o aprovechamiento, expedidos por los gestores autorizados que hayan realizado el manejo de los residuos – Esto únicamente cuando se hayan realizado actividades de reparación, mantenimiento o ajuste de vehículos siniestrados amparados por la póliza
SST	Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST. 2.Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. Opción 2: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año	Allegar los documentos requeridos para dar cumplimiento.

	inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%	

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
25/08/2025	70OR29970	$1.873.538.882	$1.873.538.882	$00,00	76,24

Porcentaje de ejecución física: **No aplica.**

Se deja constancia que se han recibido los anexos modificatorios de inclusión y facturas autorizados por la supervisión, sin embargo, se encuentran en proceso de revisión y aprobación por parte de la supervisión del contrato.

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS NIT 860.002.400-2

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado SALUD Y ARL** Diciembre 2025 **Periodo reportado PENSIÓN** Noviembre 2025	**Planilla nro.** 91821171 **del** 28/11/2025

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. NIT 891.700.037-9

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado SALUD Y ARL** Diciembre 2025 **Periodo reportado PENSIÓN** Noviembre 2025	**Planilla nro.** 91998820 **del** 04/12/2025

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA – ENTIDAD COOPERATIVA NIT 860.524.654-6

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado SALUD Y ARL** Diciembre 2025 **Periodo reportado PENSIÓN** Noviembre 2025	**Planilla nro.** 9495586232 **del** 02/12/2025

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisora y apoyo a la supervisión del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

De manera atenta, en el cumplimiento de mis obligaciones como supervisora del contrato de la referencia y a lo establecido en el numeral 6.1. Modificaciones del contrato establecida en el Manual de Supervisión e Interventoría – GCCON-M-002, así como lo estipulado en el Capítulo III – Etapa Contractual, numeral 3.14 Modificaciones del Contrato del Manual de Contratación Administrativa – GCCON-M-001, formalizados a través de la plataforma Compromiso SENA, me dirijo a la Directora Administrativa y Financiera ordenadora del gasto, con el fin de solicitar su autorización para realizar la modificación del contrato, exponiendo las siguientes consideraciones:

La misión del SENA, establecida en la Ley 119 de 1994 en su artículo 2, implica que la función administrativa de la entidad *debe* ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional en su Plan Nacional de Desarrollo, por lo cual, se requiere garantizar la prestación del servicio público ofrecido por la Entidad bajo las condiciones de pertinencia, eficacia, eficiencia y calidad definidas en la mencionada Ley 119 de 1994.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, para llevar a cabo su misión institucional, tiene a su cargo el parque automotor a través del cual se garantiza el desempeño optimo en las labores a cargo de la entidad ejecutadas a través de sus colaboradores (tanto funcionarios de planta como contratista). Por parte de la Dirección de Formación Profesional de la Dirección General, se ha realizado la compra de 49 buses ingresados al aplicativo de almacén Sistema de administración y control de los Bienes "SACB", mediante la Nota de Entrada N° 38400 del 24/10/2025. Así mismo, la Dirección Administrativa y Financiera, en cumplimiento de sus funciones, realizó la asignación de presupuesto a nivel nacional para la compra de 95 vehículos (tipo camioneta convencional), las cuales se esperan ingresar en la presente vigencia al aplicativo de almacén Sistema de administración y control de los Bienes "SACB" y el sistema CRM de Administración del Parque Automotor de la entidad.

El Decreto 403 de 2020 en su artículo 81 literal b), establece como conducta sancionable respecto del procedimiento administrativo sancionatorio fiscal el *"Omitir o no asegurar oportunamente fondos, valores o bienes o no lo hicieren en la cuantía requerida, teniendo el deber legal, reglamentario, contractual o estatutario de hacerl*o". En el mismo sentido, resulta fundamental contar con el debido aseguramiento de los bienes que hacen parte de los activos de la Entidad de conformidad con la normatividad vigente.

A su vez, el artículo 62 de la Ley 45 de 1990 señala: *"Todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas o de las cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país (…)".* Por otra parte, el artículo 107 de la Ley 42

de 1993, estipula que *"Los órganos de control fiscal verificaran que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores, cuando las circunstancia los ameriten."*

Es entonces necesario, acudir a la definición del contrato de seguro contenida en el artículo 1036 del Decreto 410 de 1971 la cual lo define como *"(…) un contrato consensual, bilateral, oneroso, aleatorio y de ejecución sucesiva"* y a los elementos esenciales de dicho contrato expuestos en el artículo 1045 ibidem establecidos en los siguientes términos: *"Son elementos esenciales del contrato de seguro: 1) El interés asegurable; 2) El riesgo asegurable; 3) La prima o precio del seguro, y 4) La obligación condicional del asegurador. En defecto de cualquiera de estos elementos, el contrato de seguro no producirá efecto alguno".*

En concordancia, para garantizar el aseguramiento de los intereses patrimoniales de la Entidad mediante el programa de seguros para las vigencias 2025 y 2026 el SENA desarrolló el proceso contractual de Licitación Pública No. LP-DG-DAF-001-2025 cuyo objeto es: *"Contratar el programa de seguros que ampare los bienes e intereses patrimoniales, de propiedad del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA y de aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual, así como sus deudores hipotecarios y sus aprendices"* y suscribió 5 contratos de conformidad con los Lotes o grupos establecidos.

En atención a que el contrato N° CO1.PCCNTR.7719377 del 22/04/2025 se suscribió para garantizar las coberturas del Grupo 4 que corresponde a la póliza todo riesgo de los vehículos y que, los buses y camionetas fueron adquiridos posteriormente a la estructuración del proceso contractual del programa de seguros y requieren estar disponibles dentro del parque automotor para cumplir su objetivo de movilización sin que se generen posibles afectaciones patrimoniales por siniestros relacionados con dicha movilización, se procedió con la adición N° 1 del 6/11/2025 en la cual se autorizó el aseguramiento de 25 buses por valor total de $ 533.613.321,64, sin embargo, es menester aclarar las diferencias presentadas.

De acuerdo con la información reportada por la Dirección de Formación Profesional de la Dirección General, se procedió con la adquisición de 49 buses, con una entrega inicial de 25 buses, estimándose el precio de compra de los buses en un valor unitario de $356.552.365 como consta en el correo electrónico de solicitud de cotización del 08/09/2025 remitido al programa de seguros y sobre el cual se solicitó la cotización al corredor de seguros, sin embargo, dicho correo no contemplaba el valor de los accesorios y adecuaciones que se realizarían a los buses sino netamente el valor de la carrocería conforme a los valores de referencia se estimó el valor de los vehículos estándar de acuerdo con marca, línea, modelo y versión básica registrada en FASECOLDA, la cotización preliminar se elaboró con base en la información disponible en ese momento, correspondiente a las fichas técnicas de los vehículos, ante la inexistencia de las facturas de la orden de compra. Cuando se realizó la validación de la información en la Nota de entrada almacén N° 38400 del 24/10/2025, se identifica que los buses tiene un valor unitario de $641.848.286 (la Nota de Entrada no incluye IVA en el registro por lineamientos internos de la entidad), estos accesorios y adecuaciones no estaban identificados en la ficha técnica inicial, ni podían ser inferidos a partir de los

valores FASECOLDA, toda vez que dichos valores no incorporan carrocerías especiales ni adaptaciones personalizadas como lo son: (i) Rampas para personas con discapacidad. (ii) Adecuaciones estructurales especiales; La novedad anterior generó una diferencia entre el valor cotizado para la adición N° 1 y el valor real del aseguramiento que requiere ser corregido bajo los siguientes principios: (i) La incorporación de información real y definitiva de los bienes, (ii) El cumplimiento del principio indemnizatorio y de suficiencia del seguro, y (iii) La obligación de asegurar los bienes por su valor real, evitando infraseguros que puedan afectar al SENA en caso de siniestro, siendo la realidad los siguientes valores:

Considerando que los primeros 25 buses se adquirieron con anterioridad y cuentan con cobertura desde el 20/10/2025 se liquidaron las siguientes primas:

Cobertura Desde: 20/10/2025
Cobertura Hasta: 28/03/2026
Plazo Cobertura: 159 días

CALCULO DE PRIMA POR VEHÍCULO	
Valor Asegurado	$ 641.848.286,00
Valor Prima sin Iva	$ 8.229.725,97
Valor Iva	$ 1.563.647,93
Valor Total Prima	$ 9.793.373,90

Es así como se presentan los valores totales para la inclusión de los primeros 25 buses dejándose la claridad que la emisión de la póliza 1012062 anexo N° 8 y factura N° 70OR30933 del 14/11/2025, por decimales se generó por un valor menor al calculado, el cual se tomará como valor definitivo para la aclaración:

CALCULO DE PRIMA POR 25 VEHÍCULOS	
Valor Asegurado	$ 16.046.207.150,00
Valor Prima sin Iva	$ 279.599.664,31
Valor Iva	$ 53.123.936
Valor Total Prima	$ 332.723.600,53
Valor Total Facturado	$ 332.723.599,99

Así mismo, se procede con la cotización de los 24 buses restantes como se soporta en el correo electrónico del día 05/12/2025 remitido por el corredor de seguros donde remite la cotización de inclusión de los 24 buses restantes, de la siguiente manera:

Cobertura Desde: 1/12/2025
Cobertura Hasta: 28/03/2026
Plazo Cobertura: 117 días

CALCULO DE PRIMA POR VEHÍCULO	
Valor Asegurado	$ 641.848.286,00
Valor Prima sin Iva	$ 8.229.725,97
Valor Iva	$ 1.563.647,93
Valor Total Prima	$ 9.793.373,90

Es así como se presentan los valores totales para la inclusión de los últimos 24 buses, el cual será ajustado conforme la nota de entrada al almacén donde nace el interés asegurable de la entidad:

CALCULO DE PRIMA POR 24 VEHÍCULOS	
Valor Asegurado	$ 641.848.286,00
Valor Prima sin Iva	$ 197.513.423,24
Valor Iva	$ 37.527.550
Valor Total Prima	$ 235.040.973,66

Conforme lo anterior se requiere realizar la correccional aritmética del presupuesto necesario para el aseguramiento de los buses y adicionar la diferencia para el pago de la prima correspondiente:

VALORES TOTALES PRIMAS BUSES INCLUYENDO IVA	
25 BUSES	$ 332.723.599,99
24 BUSES	$ 235.040.973,66
VALOR TOTAL ASEGURAMIENTO 49 BUSES	$ 567.764.573,65
VALOR ADICIÓN N° 1	$ 533.613.321,64
DIFERENCIA - VALOR A ADICIONAR	$ 34.151.252,01

Por otro lado, en la adición N° 1 del 6/11/2025 se estableció una Bolsa para Inclusión Vehículos en las pólizas colectivas, por valor total de $50.000.000,00, sin embargo, estos recursos son insuficientes para cumplir la demanda de aseguramiento que se ha recibido por parte de los centros de formación. A la fecha se han recibido y asegurado correctamente los siguientes vehículos:

ITEM	Fecha de inicio	Fecha fin	Días	Placa	**Valor Asegurado**	**TASA**	**Prima Prorrata**	**IVA**	**TOTAL**
26	12/11/2025	28/03/2026	136	OJZ778	$178.204.645	4%	$2.655.981,56	$504.636	$3.160.618,05
27	10/11/2025	28/03/2026	138	OJZ807	$194.010.817	4%	$2.934.081,40	$557.475	$3.491.556,86
28	10/11/2025	28/03/2026	138	OJZ804	$194.010.817	4%	$2.934.081,40	$557.475	$3.491.556,86
29	10/11/2025	28/03/2026	138	OCL603	$176.435.748	4%	$2.668.288,57	$506.975	$3.175.263,40
30	13/11/2025	28/03/2026	135	OJZ799	$179.521.598	4%	$2.655.935,97	$504.628	$3.160.563,80

31	10/11/2025	28/03/2026	138	NPK719	$133.559.339	4%	$2.019.856,30	$383.772,70	$2.403.629,00
32	7/11/2025	28/03/2026	141	OAK492	$197.990.000	4%	$3.059.352,33	$581.276,94	$3.640.629,27
33	18/11/2025	28/03/2026	130	GDU604	$176.879.397	4%	$2.519.925,66	$478.785,87	$2.998.711,53
34	19/11/2025	28/03/2026	129	NPK761	$177.973.818	4%	$2.516.013,43	$478.042,55	$2.994.055,98
35	19/11/2025	28/03/2026	129	FPZ466	$192.913.870	4%	$2.727.220,74	$518.171,94	$3.245.392,68
36	19/11/2025	28/03/2026	129	OJX667	$179.036.750	4%	$2.531.040,08	$480.897,62	$3.011.937,70
37	20/11/2025	28/03/2026	128	NYK670	$182.959.041	4%	$2.566.439,15	$487.623,44	$3.054.062,59
38	21/11/2025	28/03/2026	127	LZL592	$178.344.349	4%	$2.482.162,45	$471.610,86	$2.953.773,31
39	24/11/2025	28/03/2026	124	QIZ770	$177.292.928	4%	$2.409.240,88	$457.755,77	$2.866.996,65
40	27/11/2025	28/03/2026	121	OSE905	$175.232.159	4%	$2.323.626,44	$441.489,02	$2.765.115,46
41	27/11/2025	28/03/2026	121	OCL604	$178.206.916	4%	$2.363.072,53	$448.983,78	$2.812.056,31
TOTALES							$41.366.318,87	$7.859.600,59	$49.225.919,46

Quedando un saldo disponible por ejecutar por valor de **$774.080,54**.

Así mismo, se han recibido 10 solicitudes de inclusión de camionetas adicionales, la cuales generan una prima total de $30.162.823,39, y fueron autorizadas bajo la condición particular de amparo automático conforme lo señalado en la carátula de la póliza N° 1012062, identificándose la necesidad de adicionar la suma de $29.388.742,85 para cumplir con el aseguramiento de estos 10 vehículos ya recibidos por los centros de formación.

Relación de 10 vehículos bajo amparo automático:

ITEM	Fecha de inicio	Fecha fin	Días	Placa	**Valor Asegurado**	**TASA**	**Prima Prorrata**	**IVA**	**TOTAL**
42	27/11/2025	28/03/2026	121	OXV410	$199.549.269	4%	$2.646.077,98	$502.754,82	$3.148.832,79
43	27/11/2025	28/03/2026	121	NPK799	$199.549.269	4%	$2.646.077,98	$502.754,82	$3.148.832,79
44	10/11/2025	28/03/2026	138	OJZ804	$199.549.269	4%	$3.017.841,00	$573.389,79	$3.591.230,79
45	20/11/2025	28/03/2026	128	PMX942	$199.502.024	4%	$2.798.494,14	$531.713,89	$3.330.208,03
46	20/11/2025	28/03/2026	128	PQU357	$177.236.318	4%	$2.486.164,24	$472.371,21	$2.958.535,45
47	21/11/2025	28/03/2026	127	OXV408	$180.628.047	4%	$2.513.946,52	$477.649,84	$2.991.596,36
48	21/11/2025	28/03/2026	127	OCH244	$184.090.353	4%	$2.562.134,23	$486.805,50	$3.048.939,73
49	1/12/2025	28/03/2026	117	OCJ599	$171.725.400	4%	$2.201.848,96	$418.351,30	$2.620.200,27
50	1/12/2025	28/03/2026	117	LEK721	$171.848.292	4%	$2.203.424,68	$418.650,69	$2.622.075,36
51	1/12/2025	28/03/2026	117	JVN392	$177.110.844	4%	$2.270.900,68	$431.471,13	$2.702.371,81
TOTALES							$25.346.910,41	$4.815.912,98	$30.162.823,39

Por otro lado, considerando que los centros formación se encuentran recibiendo e ingresando las camionetas adquiridas al Sistema de Administración y Control de los Bienes "SACB" de la entidad, y se

encuentran reportando al Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones la solicitud de aseguramiento conforme los lineamientos establecidos en el numeral 8 de la Circular Interna N° 3-2025-000176 del 06_08_2025, por lo que se requiere continuar con una bolsa para Inclusión Vehículos con un valor promedio de prima de aseguramiento de $3.053.413,19 (C/U) **para 25 camionetas más,** se deja claridad del porque se presenta una diferencia en el valor promedio de la prima de seguro, entre la modificación de la primera adición del contrato y la presente, lo cual se fundamenta en dos factores determinantes; (i) el valor del vehículo y accesorios, y (ii) el plazo de cobertura. Considerando que, varias marcas y modelos de vehículos cumplen con los lineamiento internos en la circular para la adquisición de vehículos, genera una variación en el valor de venta de las camionetas a nivel nacional. Según la ubicación geográfica y la oferta y demanda del mercado automotor para los accesorios y mantenimientos adquiridos, se incrementan los valores del adquisición del vehículo y en consecuencia el valor asegurado. Por otro lado, considerando que los centros remiten los soportes una vez reciben las camionetas en los centros de formación (como se soporta en las notas de entrada al almacén en cada caso), disminuye las fechas de inclusión en las pólizas de seguro y en consecuencia disminuye el plazo de aseguramiento. El cálculo la prima de aseguramiento de $3.053.413,19 (C/U), se obtuvo promediado el valor de las primas para las 26 camionetas que a la fecha fueron reportadas por los centros de formación, relacionada en el Excel denominado “Calculo ADICIÓN N° 2 GRUPO 4”.

Calculo uso de presupuesto para aseguramiento de las camionetas:

CONCEPTO	VALOR
BOLSA PARA INCLUSIÓN VEHÍCULOS ADICION N° 1	$ 50.000.000,00
TOTAL UTILIZADO ASEGURAMIENTO 16 CAMIONETAS (ADICION N° 1)	$ 49.225.919,46
SALDO DISPONIBLE ADICION N° 1	$ 774.080,54
SOLICITUDES DE ASEGURAMIENTO EN AMPARO AUTOMÁTICO (10 VEHÍCULOS)	$ 30.162.823,39
VALOR ADICIONAR PAGO DE PRIMAS POR ASEGURAMIENTO (10 VEHÍCULOS)	$ 29.388.742,85
PROMEDIO PRIMA DE ASEGURAMIENTO POR VEHÍCULO	$ 3.053.413,19
TOTAL BOLSA PARA INCLUSIÓN (25 VEHÍCULOS)	$ 76.335.329,75
TOTAL A ADICIONAR PARA ASEGURAMIENTO DE CAMIONETAS Y BOLSA * 25	$ 105.724.072,60

RESUMEN COTIZACIÓN Y SALDOS:

CONCEPTO	VALOR
Total corrección 24 buses + IVA	$ 34.151.252,01
Total a adicionar para aseguramiento 10 vehículos con amparo automático	$ 29.388.742,85
Bolsa para Inclusión Vehículos * 25	$ 76.335.329,75
Total Adicionar	**$ 139.875.324,61**

Para la modificación anterior, la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal en el CDP N° 14525, como se detalla a continuación:

Dependencia: 404010 – DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Rubro: C-3603-1300-16-53105B-3603029-02
Descripción del Rubro: ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - ADMINISTRACIÓN DE LOS PROCESOS DE NIVEL ESTRATÉGICO Y TÁCTICO QUE SOPORTAN LOS PROCESOS MISIONALES DE LA ENTIDAD NACIONAL
Fuente: Nación
Recurso: 10
Sitio: CSF
Saldo por Comprometer: $457.842.607,00

Dependencia: 404010 – DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Rubro: C-3603-1300-20-20305C-3603025-02
Descripción del Rubro: ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL
Fuente: NACION
Recurso: 10
Sitio: CSF
Saldo por Comprometer: $468.055.648,36

Dependencia: 404010 – DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Rubro: C-3603-1300-20-20305C-3603025-02

Descripción del Rubro: ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL
Fuente: PROPIOS
Recurso: 27
Sitio: CSF
Saldo por Comprometer: $428.017.541,48

Saldo total por Comprometer CDP N° 14525: MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. ($1.353.915.796,84).

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

1. **ADICIONAR** al valor total del contrato la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. ($139.875.324,61).

7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en nuestra calidad de supervisora y apoyo a la supervisión, previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certificamos el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, solicitamos autorización de la Dirección Administrativa y Financiera como Ordenadora del Gasto para proceder con la modificación del numeral anterior.

8. OBSERVACIONES

No aplica.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 15 días del mes de diciembre del 2025.

YENNI MERCEDES SOTO VERGEL
Supervisora del contrato

OMAR STEVEN SERRATO CASTAÑEDA
Apoyo a la supervisión del contrato

Revisó: Fredy Elimeleth Perea Trujillo – Abogado GIGC - DAF

Revisó: Jhan Carlo Espinosa Escobar – Abogado despacho – DAF